

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

177. ORDEN Nº 1453, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023, RELATIVA A LA ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE REALIZADOR DE ESPECTÁCULOS, PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 10/05/2023, registrada al número 2023001453, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma para la provisión de una plaza de Realizador de Espectáculos, personal laboral, mediante el sistema de concurso libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 279/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	BECEIRO LOPEZ,JOSE CARLOS
2	BENITEZ CELDRAN,MONICA
3	BLANCO FRANCO,MARIA JOSE
4	CARMONA SAAVEDRA,BORJA
5	CRUZ DE LA LEON,RAMON
6	FERNÁNDEZ DE CASTRO, ANTONIO J
7	GOL LOPEZ,ANA VANESA
8	GRANADOS ALVARADO,MARIA BEGOÑA
9	GUERRERO SANCHEZ,ANTONIO JOSE
10	KOUAN MOURCHID,RACHID
11	MACHADO TORRES, JUAN CARLOS
12	MARTIN FERNANDEZ,FRANCISCO LUIS
13	MOHAMED MOHAMED-OUCHEN,MOHSIN
14	MORENO AMADOR,MARIA DEL CARMEN
15	NOGALES VARELA,ALEJANDRA
16	SANCHEZ JIMENEZ,ISABEL MARIA
17	SANCHEZ PLEGUEZUELOS,VIRGINIA
18	SANTAMARIA BARRANQUERO,JUAN
19	SANTIAGO FERNANDEZ,MARIA DEL CARMEN
20	TELLEZ AGUILERA,INMACULADA

EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	LUCAS SANTIAGO, JUAN M.	5

Motivo de Exclusión

5.- No abono de tasas según las Bases de la Convocatoria

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME extr. nº 78 de 15-12-22 y BOME extr. nº 18, de 3-04-23).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así